



FONDO  
PARA EL CONTROL  
DE LAS ESPECIES INVASORAS  
DE GALÁPAGOS

Protege tu especie  
Porque sostiene el mundo



CONSORCIO DE MUNICIPALIDADES DE GALÁPAGOS

**Fondo Ambiental Nacional – Consorcio de Gobiernos Municipales de Galápagos**  
**Proyecto “Control y Erradicación de la Mosca de la Fruta – Ceratitis Capitata - en la**  
**Provincia de Galápagos**  
**Convenio de Cofinanciamiento 2011 – 11 - 18 – 1 B**

.....  
**INTERVINIENTES**

Intervienen, por una parte el Fondo Ambiental Nacional – FAN, de aquí en adelante denominado el FAN, con RUC No. 1791710398001, a través de su Director Ejecutivo y Representante Legal, Economista Diego Burneo, portador de la cédula de ciudadanía No. 17 06553573; y, por otra parte, el Consorcio de Gobiernos Municipales de Galápagos, con RUC No. 2091705071001, de aquí en adelante denominada “El Ejecutor”, a través de su Representante Legal, señor Leopoldo Bucheli Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz y Presidente del Consorcio de Gobiernos Municipales de Galápagos, con cédula de ciudadanía No. 08 01446642; quienes convienen en celebrar el presente Convenio de Cofinanciamiento, de aquí en adelante denominado “El Convenio”, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 El FAN es una sociedad civil de derecho privado sin fines de lucro, constituida legalmente el 16 enero 1996, mediante Decreto Ejecutivo 3409, publicado en el Registro Oficial 865 del 18 enero 1996. Mediante Decreto Ejecutivo 2820 publicado en el Registro Oficial 622 del 19 julio 2002, el FAN modificó sus Estatutos. El objetivo principal del FAN es el financiamiento de planes, programas y proyectos tendientes a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y medio ambiente, de conformidad con las prioridades y políticas ambientales y de desarrollo sostenible establecidas por el país.
- 1.2 En Junio 08 del 2007 el Ministerio del Ambiente - MAE, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD y el FAN, suscribieron un Acuerdo Tripartito de Cooperación con el objeto de constituir el Fondo para el Control de las Especies Invasoras de Galápagos, FEIG.
- 1.3 El mencionado Acuerdo establece que el fondo patrimonial del FEIG será administrado por el FAN de acuerdo con las Leyes del Ecuador, en el marco de las políticas, normas y directrices de inversión que determine el Directorio del FAN; y que los rendimientos financieros de este fondo financiarán proyectos o actividades que se relacionen directamente con la finalidad del FEIG
- 1.4 Igualmente, en el marco del citado Acuerdo Tripartito y su anexo 1, el FAN estableció, en octubre del 2010, bajo su dependencia administrativa, una Unidad Operativa (UO-FEIG) responsable del direccionamiento, seguimiento y monitoreo técnico y administrativo- financiero de los proyectos y actividades cofinanciadas por el

bw  
nb



FONDO  
PARA EL CONTROL  
DE LAS ESPECIES INVASORAS  
DE GALÁPAGOS

Protege tu especie  
Porque sostiene el mundo



CONSORCIO DE MUNICIPALIDADES DE GALÁPAGOS

**Fondo Ambiental Nacional – Consorcio de Gobiernos Municipales de Galápagos**  
**Proyecto “Control y Erradicación de la Mosca de la Fruta – Ceratitis Capitata - en la**  
**Provincia de Galápagos**  
**Convenio de Cofinanciamiento 2011 – 11 - 18 – 1 B**

FEIG, relacionadas con el manejo de las especies invasoras en la Provincia de Galápagos y su gestión administrativa y financiera, que funcionará según las atribuciones y funciones establecidas en el Anexo No. 1 del Acuerdo Tripartito, Reglamento de Conformación y Operación del FEIG.

- 1.5 El 16 de mayo del 2011, el Directorio del FEIG aprobó el Manual de Procedimientos para la implementación de proyectos FEIG; documento que guía a los ejecutores de proyectos, en la gestión y operatividad de los mismos, de acuerdo con los parámetros señalados en el Acuerdo Tripartito, así como en la normativa interna del FAN.
- 1.6 El 3 de agosto del 2011, de conformidad con el plazo establecido por el Directorio del FEIG para la presentación de proyectos, AGROCALIDAD, como respuesta a la Primera Convocatoria, realizada el 10 de junio del 2011, presentó a la UO - FEIG, el proyecto denominado “Control y Erradicación de la Mosca de la Fruta – Ceratitis Capitata – en la Provincia de Galápagos” el cual, una vez que cumplió con los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos del FEIG, fue aprobado por el Directorio del FEIG en su sesión del 22 de mayo del 2011.
- 1.7 Para implementar este proyecto, AGROCALIDAD suscribió, el 25 de octubre del 2011, un convenio con el Consorcio de Gobiernos Municipales de Galápagos, la Dirección del Parque Nacional Galápagos, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos y la Fundación Charles Darwin, el cual forma parte del presente convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por medio del presente convenio el Ejecutor se compromete y obliga a ejecutar totalmente el Proyecto, “Control y Erradicación de la Mosca de la Fruta – Ceratitis Capitata – en la Provincia de Galápagos” de acuerdo con el documento final del mismo, marco lógico, plan operativo, presupuesto y demás documentos que integran el diseño del proyecto, tanto con los fondos FEIG, entregados por el FAN, como con los de co-financiamiento, documentos que forman parte integrante del presente convenio.

**CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

- 3.1 Observar y cumplir con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio.
- 3.2 Ejecutar el Proyecto de conformidad con el marco lógico, plan operativo, presupuesto y cronograma, aprobados por el Directorio del FEIG.